

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2018

Resolución OPI N° 030-17

Visto:

En relación a la información entregada por el club **UNIÓN LA CALERA** y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de licencia de clubes, para efectos de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

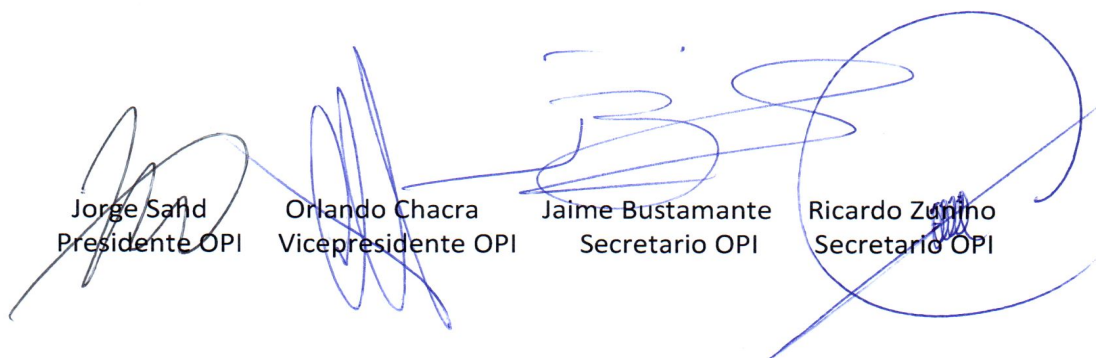
1. **Terreno de juego**, el club presenta certificado que acredita cambio del césped, pero queda pendiente su certificación final con estándar FIFA. El plazo para informar a CONMEBOL sobre los clubes que están en condiciones de participar en torneos internacionales es el 30 de Noviembre de cada año.
2. El club deberá contar con un **Médico** a más tardar el año 2019
3. El club deberá contar con un **Psicólogo** a más tardar el año 2020.

Resolución:

Se APRUEBA la licencia de clubes para el 2018 al club **UNIÓN LA CALERA**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 18 de octubre de 2017



Jorge Sañd
Presidente OPI

Orlando Chacra
Vicepresidente OPI

Jaime Bustamante
Secretario OPI

Ricardo Zurino
Secretario OPI